

Medellín, 20/08/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

EL MUNICIPIO DE SONSON con Nít. **890.980.357-7**, representado legalmente por el señor **EDWIN ANDRES MONTES HENAO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.047.968.477, o por quien haga sus veces es beneficiario de la Autorización Temporal con placa **No. SAN-15161**, la cual tiene por objeto la extracción **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SONSON** del Departamento de Antioquía, otorgada mediante resolución No. 2017060040713 del 10 de febrero de 2017, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 07 de julio de 2017, con el código **SAN-15161**. Que la secretaria de Minas del Departamento de Antioquia dictó el Resolución **No. 2021080002420 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:



SC4887-1



DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJOAPREMIO DE MULTA al **MUNICIPIO DE SONSON** con **Nít. 890.980.357-7**, representado legalmente por el señor **EDWIN ANDRES MONTES HENAO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.047.968.477, o por quien haga sus veces es beneficiario de la Autorización Temporal con placa No. SAN-15161, la cual tiene por objeto la extracción **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SONSON** del Departamento de Antioquía, otorgada mediante resolución No. 2017060040713 del 10 de febrero de 2017, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 07 de julio de 2017, con el código **SAN-15161**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, presente:

- El Formato Básico Minero Semestral del año 2019.

PARÁGRAFO ÚNICO: ADVERTIR al beneficiario de la Autorización Temporal, con relación a los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales, que tiene la obligación de suministrar la información técnica y económica requerida en este formato, se deberán presentar vía web en el Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM de la plataforma ANNA MINERIA y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR MUNICIPIO DE SONSON con **Nít. 890.980.357-7**, representado legalmente por el señor **EDWIN ANDRES MONTES HENAO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.047.968.477, o por quien haga sus veces es beneficiario de la Autorización Temporal con placa **No. SAN-15161**, la cual tiene por objeto la extracción **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SONSON** del Departamento de Antioquía, otorgada mediante resolución No. 2017060040713 del 10 de febrero de 2017, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 07 de julio de 2017, con el código SAN-



SC4887-1



15161, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, presente:

- Los formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del trimestre II, III y IV del 2019
- Plan de cierre y abandono

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias de la Autorización Temporal con placa No. **SAN-15161**, lo siguiente:

- El Formato Básico Minero Semestral 2018
- El Formato Básico Minero Anual 2018
- Los Formulario para Declaración de producción y Liquidación de Regalías para mineral de materiales de construcción correspondiente al trimestre I, II, III y IV del año 2020
- Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del trimestre II, III y IV del 2018
- Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del trimestre I del 2019.

ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de la Autorización Temporal de la referencia el Concepto Técnico No. 2021020010741 del 05 de Marzo de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Registro Minero Nacional el 07 de julio de 2017, con el código **SAN-15161**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, presente:



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijarán en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día **23 de agosto** y se desfija el día **27 de agosto** a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia